



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236830111841

Fecha: 24-02-2023.

20236830111841

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Dependencia: 683

Señor:

ARMANDO GIL MÁRQUEZ

Calle 50 B # 11 A - 43

Junta de Acción Comunal Playón La Playita

Celular: 3124071198

Bogotá D.C.

SE FIJA EN CARTELERIA
DESDE 17 ABR 2023
HASTA 21 ABR 2023

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

Nº Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Radicado Alcaldía Local 20236810012412

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Administración Local.

En atención al radicado en referencia, en el cual usted indica: () ... *Reciba un cordial saludo de parte de la Junta de Acción Comunal; Por medio de la presente no permitimos reportar la invasión por recicladores quienes han construido cambuches entre la carrera 11b y carrera 50 d entre calle 50 y calle 49 f afectando el entorno de nuestro barrio ya que hacen sus necesidades alrededor de estos mismos, la parte que ocupan es una zona verde amplia y oscura la cual se presta para el consumo de alucinógenos y en la noche salen a delinquir en los alrededores del barrio viéndonos afectados por ellos... ()*. Me permito informarle que la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde el componente de Gestión Ambiental externa, en referencia a la problemática de **manejo y disposición inadecuada de residuos**, en los sectores referenciados ha realizado actividades de sensibilizaciones en el manejo adecuado de los residuos, horarios y frecuencias de la línea 110, separación en la fuente a establecimientos comerciales y residentes, así mismo se ha realizado operativos de inspección, vigilancia y control asociados a los puntos críticos por residuos identificados, sin embargo es persistente el comportamiento inadecuado de residentes y comerciantes frente al adecuado manejo y disposición de los residuos.

La mitigación de la problemática requiere de la articulación institucional, así como la corresponsabilidad de los residentes y comerciantes del sector, comportamientos como realizar la disposición de los residuos en días y horarios no autorizados, disponer los residuos sobre los separadores o espacios públicos, cuando la norma establece que deben dejarse frente al establecimiento y/o residencia, así mismo una inadecuada separación y clasificación de los residuos, la entrega de residuos de alimentos, escombros y/o muebles a habitantes de calle, incrementan y dan permanencia a los puntos críticos, presencia de ciudadanos habitantes de calle, deterioro del entorno, así como la presencia de vectores y roedores.

En referencia a las actividades de recolección de los residuos, el operador de aseo LIME, tiene frecuencia del recolección sobre malla vial principal de residuos domiciliarios que son los que se encuentran dentro de la tarifa de aseo, todos los días; para la atención de residuos especiales (escombros y muebles viejos) de origen clandestino, se realiza la recolección de acuerdo a la programación del operador teniendo en cuenta que estos residuos no se encuentran dentro de la tarifa domiciliaria y que los generadores de estos residuos deben realizar la solicitud de su

Alcaldía Local de Rafael
Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI-GPD-F106
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA DC.

recolección a través de la línea 110 con costo como se establece en el Plan de Gestión de Residuos Distrital.

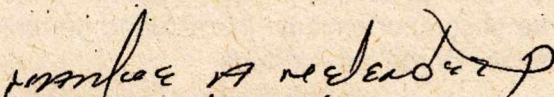
En este contexto es de gran importancia, el liderazgo de la comunidad en referencia a la apropiación y cuidado del entorno, Uso de la línea 110 para la disposición de escombros y muebles viejos, el cambio de hábitos, la separación en la fuente y la corresponsabilidad en la reducción de factores de permanencia de ciudadanos habitantes de calle en el sector.

Adicionalmente se ha realizado los siguientes traslados a las siguientes entidades con el objetivo que de acuerdo con las competencias institucionales se brinde atención a la solicitud:

- **Empresa Limpieza Metropolitana de Aseo - LIME**, mediante oficio 20236830111691, solicitando informe de las actividades realizadas en el sector en referencia de sensibilización en el manejo y disposición adecuada de residuos, horarios y frecuencias de recolección, uso de la línea 110, actividades de área limpia; así como las acciones respecto al deterioro de la zona verde del separador.
- **Estación dieciocho de Policía**, mediante oficio 20236830111771, solicitando informe de las acciones relacionadas con la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016 (artículo 111) Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales, así como el tema de seguridad.

Sin otro particular.

Atentamente,



MARLENE MELÉNDEZ PÉREZ

Profesional Grado 222- 24

Proyectó: Daniel Alberto Vega Ochoa – Contratista - Gestión Policiva DU

Revisó: Marlene Meléndez Pérez. Profesional Grado 222- 24